

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.DER

1529/6957
103030

5220
12

5102

OFICINA DE PARTES

DEC. SEC. 1º N° 2042 31 MAY 2023
LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 3162
LAS CONDES,

02 JUN 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2023.
- Decreto Sección 1ra. N° 315 de fecha 06 de febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 74 de fecha 13 de enero de 2023.
- El Informe de Imputación N° 4066 de fecha 02 de mayo 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1283, subsidio Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2023.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA N° 1283						
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	LAGUIRRE	VERGARA	MARIA CONSTANZA	481.790	45.000	436.790
2	LOUSAS	GORMAZ	MANUEL	481.790	45.000	436.790
3	GONZALEZ	PEREZ	MARITZA SOLEDAD	222.600	45.000	177.600
4	VILAGRAN	FERNANDEZ	MARIA MISTERIA	481.790	45.000	436.790
5	PULIDO	CHAYTOR	RODRIGO JAIME	481.790	45.000	436.790
6	LEWIN	ETCHEVERRY	MARIA DE LOS ANGELES	854.930	45.000	809.930
7	NUNEZ	SANCHEZ	RENATO ANTONIO	300.550	45.000	255.550
8	MILLACAN	LEON	ISIDORA FRANCISCA	300.550	45.000	255.550
					TOTAL	3.245.790
Número de cuentas						8



J

✓

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indica en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes